

Que de fecho q' su autoridad expresa de la lilla Synodica se eriga catha  
 conyugada a la doctrina del Sr. Suarez. Por q' aunque es doctrinista; pero parte  
 de su doctrina, y la q' constituye su propio caracter y primicia de la lilla  
 suela serubia esta en dependencia ante la lilla Synodica, de donde  
 aunque salio permision de defenderla en tiempo de Comte VIII con las  
 limitaciones q' se pueden ver en el Breve de C. 8.º. Lademá q'ere de  
 auxilij, y despues Paulo V y Urbano VIII mandaron no se censurasen  
 ad mas de Honoratas y Serubias; pero hasta agora no ha salido sentencia  
 definitiva. Luego no se puede innovar, segun el comun Breve de dese  
 cho, lilla pendente nihil innovetur. Hago añade q' la desolucion de una  
 causa al superior leja las manos de los inferiores en todos los asuntos q'  
 quoque parte concernen la tal causa, segun el preloquio de derecho,  
 q' accessum requit nam principalit. Pues ya quien duda q' la  
 conyugacion de cathedra fuera innovacion, por q' era nueva solemn  
 aprobacion de la doctrina q' esta en lilla pendencia, y por consiguiente su  
 dacion y conyugacion de catha se debe juzgar como atributo conestario a la  
 causa principal = Mas ay se defendien como conestarios a la causa  
 media muchas q' son mas dificultosas q' no se propusieron en las conyuga  
 ciones, y q' con esta catha se autorizaran, por q' aunque el Sr. Suarez  
 no las lleve, pero lleva el principio de q' las inferiores como es la creatu  
 ra inmemorable, q' en el Italia oratio supponit potestate superioris. q' Deu  
 est formalis malitij, muchu, solo habet un conyugio, modo irrationabili  
 es inanimato; luego todas estas son asuntos de la 1.ª causa,  
 q' se autorizaran = Congruere. Por q' se devolvió a la lilla Synodica la causa  
 de canonizacion y beatificacion, tambien esta debulla qualquier culto solemn,  
 por q' es asunto y como preambulo solemn a aquella causa: q' per ser.

Lo 1.º q' se responde es ratio leg. Est si contra Tabulas ff. De velij.  
 sed sic est q' la censura esta referida a la lilla Synodica nominaty en esta  
 causa, y referir en todas por decreto de Innoce XI, de q'ente q' los Hologos no puden  
 dar nuevas censuras, aun doctrinales, q' antes uere uo daban: luego ni aprobacion  
 qual fuere la conyugacion de catha.

Si se argue con la conyugacion de catha de Durando y otros, q' no tale  
 mas se huere con autoridad expresa de la lilla Synodica. Se responde q' enton  
 ces los Hologos podian censurar, y por consiguiente aprobar. 2.º q' sus doctrinas no estaban  
 en lilla pendencia en la lilla Synodica.

Si se argue lo 2.º q' su autoridad de la lilla Synodica se hizo la ablu  
 nancia de catha para la escuela Serubia y Honorata, q' tambien es un pensio  
 de aprobacion, y aun mas, por q' se yeralan, lo q' no sucede en la conyugacion de  
 catha como se ve. y el q' esta conyugada a Durando exono al Sr. Honor, no le hace  
 equal a la lilla Synodica = Se responde lo 1.º q' queas ni esto se pudo hacer: y muchu  
 por q' el Sr. Honor es cosa de prebendos = Lo 2.º q' aquello q'ice acto promissio  
 q' se pudo hacer para ser electo y disarones en las prebendones de catha, q' a una cony  
 gacion de ambas escuelas. 2.º un punto no fuere el motivo. Mas ay se debe de

¶ 010 ¶  
Las siguientes son a pur.  
faciones impugnando a los  
y pretendian la división  
de Drouincia: *Idem*  
las razones, y proponen Iseruan anoyado con *Idem* y esta para  
como todo lo q a ello conuerca

*Et hoc sunt infinita transcendentia*

3 3

*Superiore sunt infinita*

*Summa transcendentia in Strictiore*

2 2

*Summa transcendentia duplicata sunt  
accipi: sicut stricte, sive absolute,  
et latissime.*

1 1

*Summa transcendentia sunt in  
finita.*

9 9

*Valde de meo. 17. q. 16. art. 3.*

